



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 30 de junio de 2014 (BOPA de 5 de julio), se aprobaron las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

Como consecuencia, del nuevo Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01) y tras revisar las bases reguladoras, es preciso modificar la referencia a dicho Marco en la base reguladora primera.

Fundamentos jurídicos:

- Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/ C 198/01, publicado el DOUE el 27 de junio de 2014) en relación a actividades no económicas.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; y Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

En atención a cuanto antecede, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la primera modificación de las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 30 de junio de 2014 (BOPA 5 de julio) en el sentido siguiente:

— Base primera "Objeto y régimen de concesión", apartado 3 queda redactado:

1.3.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) (en adelante Marco Comunitario), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas que se otorguen para la financiación de actividades no económicas de los Centros de investigación

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 28 de octubre de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2014-19076.